DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18353
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5405854

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Dr. Sebastián Saldarriaga Rivera.** Alcalde Local de Sumapaz.
CAT	04	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	2 de noviembre de 2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Finca El Palmar	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			3.983961, -74.364245		
SECTOR CATASTRAL:	Vereda La Unión	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 m²		
UPR:	5 – Río Sumapaz	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19 – Sumapaz	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0143NAMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1.000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45974		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado conocido como Finca El Palmar, se ubica en la vereda La Unión, en zona rural de la Localidad de Sumapaz. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa suelo Rural" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio presenta cobertura de amenaza alta por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos de riesgo para el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

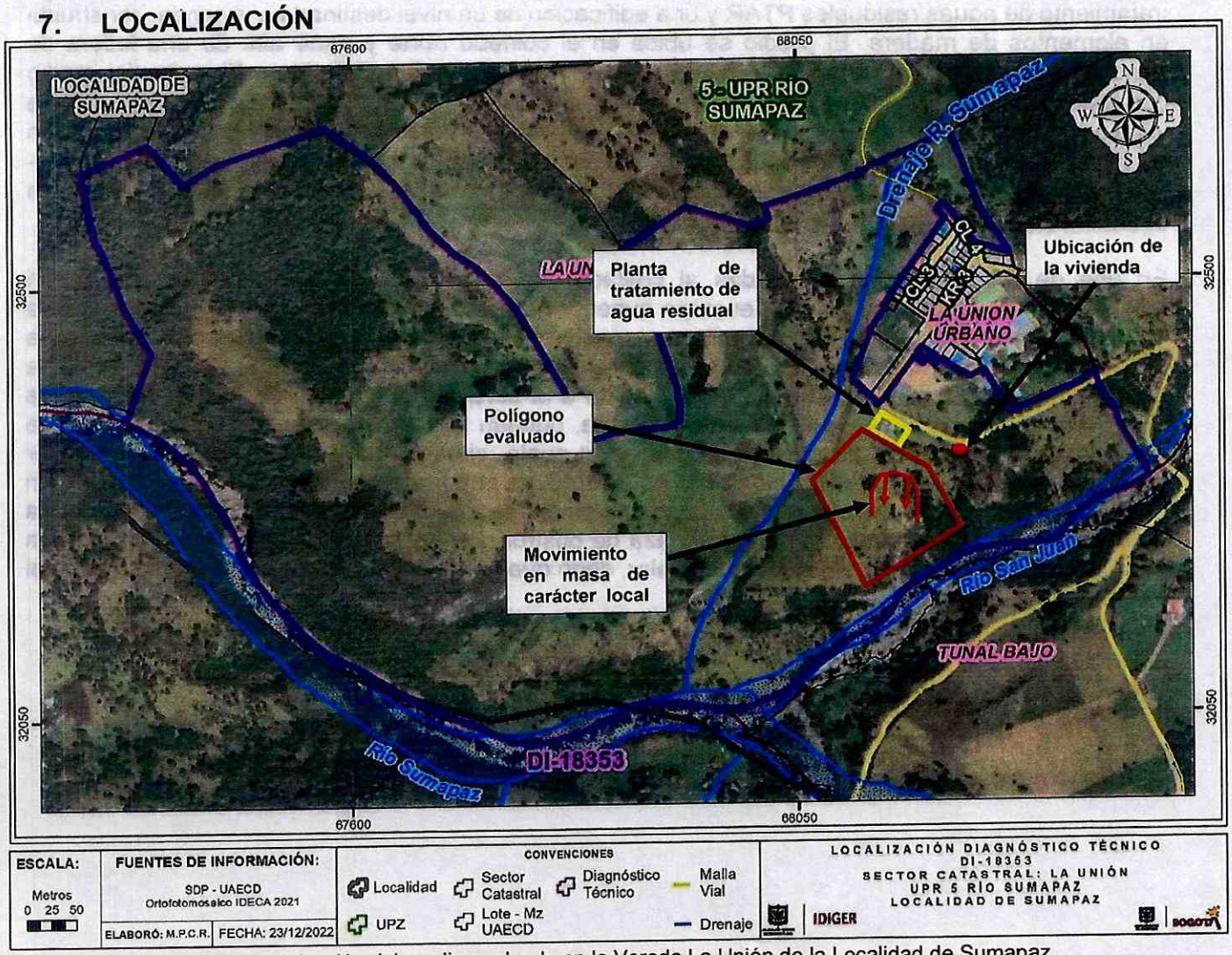


Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en la Vereda La Unión de la Localidad de Sumapaz.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 2 de noviembre de 2022, al predio conocido como Finca El Palmar, en la coordenada geográfica 3°59'02.3"N 74°21'51.3"W, correspondiente a la Vereda La Unión de la Localidad de Sumapaz; encontrando que el sector pertenece a una zona rural de pendientes medias y altas, con una vía asfaltada en el límite nororiental, parte alta del predio.

Se evalúa un polígono al costado oriental del predio, hacia la zona donde se ubica una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y una edificación de un nivel destinada a vivienda, construida en elementos de madera. El predio se ubica en el costado norte y parte alta de una ladera de pendiente alta, en cuya parte baja se encuentra el cauce del Río San Juan. El resto del predio corresponde a praderas con coberturas de pastos, arvenses, árboles y arbustos. Desde el punto de vista geológico, el predio se ubica en un depósito de ladera procedente de movimientos de remoción en masa, de composición heterogénea de bloques y fragmentos en una matriz de textura areno-arcillosa y espesor variado, sobre una geoforma de conos y lóbulos coluviales, lo cual conforma un suelo susceptible a fenómenos de inestabilidad.

En una de las laderas pronunciadas al costado sur del polígono evaluado, se evidencia un movimiento en masa local, con un escarpe superior de aproximadamente 10 m de longitud y una altura de aproximadamente 1,8 m de altura respecto al escarpe contiguo, comprometiendo un área de la ladera de aproximadamente 200 m^2 y conllevando la pérdida de la cobertura vegetal en dicha área (Ver fotos 1 a 4). Cabe señalar que debido a la cercanía con la PTAR, es posible que los sistemas hidráulicos subsuperficiales de la misma, puedan generar aportes hídricos al suelo, que favorezcan la ocurrencia de inestabilidades en el suelo, situación que no es posible determinar mediante la inspección visual adelantada. Así mismo, es importante señalar que el movimiento en masa descrito, no constituye en la actualidad una amenaza a la estabilidad estructural de la vivienda ubicada al interior del predio, ni una amenaza de obstrucción del cauce del Río San Juan, ni para otro tipo de infraestructura o elemento de valor, dado que no se encuentran elementos expuestos al fenómeno descrito.

9. POSIBLES CAUSAS

- Fenómenos de inestabilidad de laderas en zona rural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Panorámica del movimiento en masa evaluado



Foto 2 Escarpe principal, costado sur del polígono evaluado.



Foto 3. Movimiento en masa ubicado al interior del predio.



Foto 4. Escarpes escalonados en el movimiento en masa.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Finca El Palmar	Fernando Romero	Laderas de zona rural.	Praderas	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del movimiento en masa descrito, en las laderas ubicadas en el polígono evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad de las laderas ubicadas en el polígono evaluado, al interior del predio conocido como Finca El Palmar en la Vereda La Unión de la Localidad de Sumapaz.

14. CONCLUSIONES

- Las laderas ubicadas en el polígono evaluado, al interior del predio conocido como Finca El Palmar en la Vereda La Unión de la Localidad de Sumapaz, presentan condiciones de inestabilidad locales. Sin embargo no representan una amenaza inminente para la vivienda ubicada en el predio ni para la PTAR, ni para ningún otro elemento, recinto o infraestructura privada o pública que pudiera estar expuesta.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Sumapaz, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, con el ánimo de determinar si la PTAR ubicada al interior del predio, puede constituir un factor detonante del movimiento en masa descrito, mediante el aporte de aguas residuales, en la Finca El Palmar, en la Vereda La Unión de la Localidad de Sumapaz.

- A el(los) responsable(s) del predio conocido como Finca El Palmar en la Vereda La Unión de la Localidad de Sumapaz, realizar acciones de vigilancia permanente del movimiento en masa descrito o de otros que pudieran presentarse al interior del predio, con el ánimo de prevenir posibles afectaciones a la estructura de la PTAR o a la vivienda ubicada al interior del predio.

- A la Alcaldía Local de Sumapaz, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma:_____

Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**
Profesión: Ingeniero Ambiental
Profesional Universitario. Código 219. Grado 12

11.2 Revisó

Firma:_____

Nombre: **Jairo William Torres Becerra**
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.